
De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 17:23

Para: Haiden De Jesus Castillo Barbosa <hcastillob@sena.edu.co>

Cc: Hernando Alonso Posada Lopera <hposadal@sena.edu.co>; Valentina Betancourt Castano <vbetancourt@sena.edu.co>; Erica Maria Pino Garcia <epino@sena.edu.co>; Nilsa Gonzalez Rios <ngonzalezr@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 66-9-2026-005374 - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Apreciado(a) * HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
66-9-2026-005374	2026-02-136049	4/9/2026 5:23:11 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

661010
Pereira

Señor
Haiden De Jesús Castillo Barbosa
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
hcastillob@sena.edu.co
Pereira

Asunto: Designación supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9442948 que tiene por objeto 6_1010_097 Contratar el servicio de seguridad y vigilancia de la zona 3 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no

requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

Como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva. Favor validar el alcance de su gestión en el Manual de Supervisión e Interventoría del Sena

Cordialmente,

Hernando Alonso Posada Lopera
Director Regional (E)

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 - 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Erica Maria Pino Garcia
Regional Antioquia - Contratista
epino@sena.edu.co
3113742249
Calle 51 # 57-70



@SENAcomunica

www.sena.edu.co